REYCA CORREDORES S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO COMERCIAL ORDEN INICIAL	2024
FMCOMOI434	Fecha: Octubre de 2024	VERSION 2

1. ORDEN INICIAL DE CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Nombre del Cliente: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA ACATALINA NIT 892.400.038-2

Nombre del Ordenante JOSE NORRELL MITCHELL NELSON CC 1.123.635.188

Mercado en que se modifica o cancela la orden: MCP [X] MERCOP [] FINANCIERO []

COMPRA [x] VENTA []

Tipo de Orden[i] [] Condicionada [] Mercado [x] Límite []

Objeto de Negociación Adquisición LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS, MONITOREO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA DE NEGOCIACIÓN

Nota: Las instrucciones corresponden a los establecidos en la Ficha Técnica de Negociación y en el contrato de comisión No. **CE-SGE-001 DE 2026**

Productos a negociar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO REQUERIDO ANTES DE IVA
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS	VALOR GLOBAL	1 LOTE	16.831.213.910

En caso de no pluralidad continuar con la compra: si [x] No []

Firma del ordenante

PARA USO EXCUSIVO DE REYCA

Nombre del operador certificado que recibió la orden JULIAN ANDRES CARRILLO GONZALEZ

Observaciones

Firma Operador Certificado por AMV

Nota: Las demás condiciones permanecerán constantes conforme el Mandato Firmado y entregado a Renta y campo Corredores por parte del cliente.

[1] **Artículo 1.6.5.1. de la Circular Única de Bolsa - Contenido mínimo de las órdenes.**

1. Clasificación según el precio.

Orden con límite: Corresponde a aquella orden impartida por un cliente en la cual se especifica el precio o tasa mínimo o máximo, según se trate de una orden de venta o de compra, al cual puede ser ejecutada su orden, pudiendo ésta ser ejecutada a un precio o tasa mejor.
Orden condicionada: Corresponde a aquella orden impartida por un cliente en la cual se indica que debe ser ejecutada una vez el mercado haya alcanzado precio indicado en la orden.
Orden de mercado. Corresponde a aquella orden impartida por un cliente que tiene que ser ejecutada lo más rápidamente posible al mejor precio que se obtenga en el mercado.

2. **Fecha de cumplimiento de la operación:** Se entenderá que la fecha de cumplimiento de la operación es la misma fecha de vencimiento de la orden dada por el mandante.

Vigencia de la Orden: se entenderá como el día en que se realizará la rueda de negociación.

REYCA
CORREDORES S.A.
Su mejor aliado en el campo de los negocios

Bogotá, 26 de febrero de 2026
REYCA 2026-0073

Doctor
JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General,
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA ACATALINA

ASUNTO: INFORME DE NEGOCIACION CONTRATO CE-SGE-001-2026 SERVICIO DE *VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS, MONITOREO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES*

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contempladas en el contrato de comisión No. **CE-SGE-001 DE 2026**, de manera atenta nos permitimos presentar a continuación el detalle de la gestión adelantada ante el Bolsa Mercantil de Colombia para cumplimiento del objeto contractual relacionado con la adquisición de la ***Adquisición LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS, MONITOREO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA DE NEGOCIACIÓN***

El 04 de febrero de 2026 se publicó el Boletín informativo definitivo No. **21** junto con la ficha técnica de negociación y de producto para la negociación del **Adquisición LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS, MONITOREO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA DE NEGOCIACIÓN,** con fecha de compra prevista para el día **25 de febrero de 2026**

A continuación, se comparte pantallazo de la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC con el estado de evolución que surtió el proceso:

REYCA
CORREDORES S.A.

Entidad estatal	Producto o servicio a negociar
GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SERVICIO DE VIGILANCIA

Estado de la rueda de selección
Adjudicada



Número boletín:	Fecha de publicación:	Fecha rueda:	Nombre de la SCB compradora:
21	2026/02/13	2026/02/25	REYCA CORREDORES S.A.

Informacion que podra ser consultada en la pag web de la BMC:

https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx

1.1 Informe de habilitados

El 25 de febrero de 2026 la Unidad de MCP nos informó lo siguiente respecto a los habilitados

Señores:

S.C.B. RENTA Y CAMPO S.A.

Buen día:

Se informa a esa sociedad comisionista compradora que, para el desarrollo de la rueda de negociación, **NO cuenta con pluralidad de sociedades** comisionistas vendedoras actuando por cuenta de comitentes vendedores habilitados, que lograron la acreditación de las condiciones de participación fijadas en la ficha técnica de negociación.

Se aclara que se entiende por ausencia de pluralidad, **la habilitación de una (1) sociedad** comisionista vendedora

1.2 Estrategia de compra:

Confirmada la pluralidad de oferentes una vez llegada la hora para iniciar la subasta señalada, REYCA CORREDORES S.A. salió a comprar el producto - bien o servicio, por el valor del presupuesto destinado para ese lote, en donde se dio el conforme por la punta vendedora habilitada

1. EJECUCIÓN ORDEN DE INICIAL DE CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA No: 323

REYCA
CORREDORES S.A.
Su mejor aliado en el campo de los negocios

2.1. DATOS DEL CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN

Resultado de lo anterior, a continuación, se relacionan los datos de cierre de la negociación:

	OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO Nro.	**93355354**	
	PRODUCTO	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio Ininterrumpido de Vigilancia Electronica	
	FECHA	25/02/2026	
	FIRMA COMISIONISTA VENDEDORA	MIGUEL QUIJANO Y CIA	
	PROVEEDOR:	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	
	NIT PROVEEDOR:	860.067.453	
1	**PRESUPUESTO INICIAL antes de IVA**	$	**16.831.213.910,0**
2	**VALOR DE CIERRE antes de IVA**	$	16.831.213.910,0
3	**AHORRO ANTES DE IVA (1-2)**	$	
4	**VALOR CIERRE DEFINITIVO (Bienes adicionales)**	$	16.831.213.910,0
5	**IVA de la negociación**	$	-
6	**IMPUESTO SALUDABLE**	$	-
7	**VALOR TOTAL DE NEGOCIACION (4+5)**	$	**16.831.213.910,0**
8	**SERVICIO DE REGISTRO**	$	50.493.642,0
9	**IVA SERVICIO DE REGISTRO**	$	-
10	**ACEPTADA CYL**	$	35.345.549,0
11	**IVA ACEPTADA CYL**	$	-
12	**TOTAL COSTOS BMC (8+9+10+11)**	$	**85.839.191,0**
13	**% COMISION**		0,2657400%
14	**Comisión**	$	44.727.268,0
15	**IVA COMISIÓN**	$	-
16	**TOTAL COMISION REYCA CORREDORES (14+15)**	$	**44.727.268,0**
17	**TOTAL COSTOS (12+16)**	$	130.566.459,0
18	**TOTAL COMPROBANTE DE NEGOCIACION (7+17)**	$	**16.961.780.369,0**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACION

De acuerdo con lo estipulado en la FTN y en el comprobante de negociación, el plazo de ejecución de la presente negociación corresponde A:

"...El plazo para prestación del servicio objeto de la presente negociación será de **SEIS (06) MESES**

- contados a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación y la presentación del servicio en los términos definidos en los documentos del proceso..."

Por lo anterior, el plazo máximo de Prestación del servicio será hasta el próximo: **11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

4. ADJUDICATARIO DE LA OPERACIÓN – COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se relaciona(n) el(los) mandante(s) vendedor(es) seleccionado(s) a quien(es) se le(s) adjudico la(s) operación(es) en el escenario de Bolsa Mercantil de Colombia y quien(es) realizó la mejor oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de negociación:

Número de operación	Firma Comisionista vendedora	Comitente Vendedor	NIT	BIEN O SERVICIO
93355354	MIGUEL QUIJANO Y CIA	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	860.067.453	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio Ininterrumpido de Vigilancia Electronica

5. PAGOS ASOCIADOS A LAS OPERACIÓN Y CUENTAS BANCARIAS

5.1. El **Pago de producto** relacionado con la entrega de los bienes a cargo del comitente vendedor debe realizarse directamente a la cuenta compensada de la Bolsa Mercantil de Colombia, en ningún caso podrá realizarse giros directos al mandante vendedor:

La cuenta bancaria se describe a continuación es la única cuenta destinada para tal fin:

Razón Social	Nit	Banco	Concepto	Cuenta No	Tipo Cuenta
Bolsa Mercantil de Colombia	860.071.250-9	Banco de Bogotá	**Compensación y Liquidación (pago de producto)**	080-18164-7	Corriente

De acuerdo a lo estipulado en la FTN:

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El Comitente Comprador realizará pagos mensuales e iguales o por fracción del servicio prestado y de la siguiente manera: **SIES PAGOS** pagos mensuales, previo recibo a satisfacción del servicio de vigilancia prestado por parte de la secretaria general o su supervisor delegado y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor al comitente comprador con copia a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitirá al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los (03) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto de adquisición, los cuales se describe a continuación[1]:

1. Factura con la descripción de cada uno de los bienes objeto de entrega y con el cumplimiento de los requisitos legales, en original y sin tachones.
2. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes a su personal.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio, la cual, será emitida dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de su radicación ante la supervisión.
4. Informe de actividades validado por el supervisor designado por el comitente comprador.

NOTA: para el trámite del último pago al comitente vendedor, junto con los documentos para el trámite de pago, este deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en el pago de salarios, nómina, liquidaciones, vacaciones y demás obligaciones de orden laboral frente a todo el personal que prestó el servicio.

Para la validación y aprobación de la documentación previo al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con (03) días hábiles siguientes a la radicación, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con (3) días hábiles, para corregir las observaciones formuladas.

PARAGRAFO: Los pagos del servicio prestado se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los documentos requeridos para ello. El Comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, entendiéndose que el 100% será para la vigencia 2026.

[1] *La Entidad podrá incluir documentos adicionales a los acá incluidos, los cuales, correspondan a sus procedimientos internos.*

REYCA
CORREDORES S.A.
Su mejor aliado en el campo de los negocios

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través de la comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega. En todo caso, el comisionista vendedor no podrá acreditar la entrega en el SIB hasta tanto no se hayan emitido el recibo a satisfacción y los documentos objeto de entrega para pago no estén completos y correctos

El comitente comprador procederá al recibo de los (bienes, productos o servicios) una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago.

En todo caso, las facturas que ingresen en cuentas por pagar o reserva presupuestal, se acogerán a las disposiciones que el gobierno nacional determine mediante circular de cierre de vigencia fiscal, por lo cual, el pago, podría darse hasta tres (3) meses adicionales por el cambio de vigencia, situación que el comitente vendedor acepta.

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

Recurso que deberá ser girado a cuenta de la Bolsa Mercantil de Colombia:

Razón Social	Nit	Banco	Concepto	Cuenta No	Tipo Cuenta
Bolsa Mercantil de Colombia	860.071.250-9	Banco de Bogotá	**Compensación y Liquidación (pago de producto)**	080-18164-7	Corriente

RECORDATORIO SOBRE PAGOS A TRAVÉS DE LA CUENTA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. recuerda a todos los participantes del mercado que, conforme a lo establecido en su marco normativo interno, **toda operación registrada y celebrada a través de sus sistemas debe ser compensada y liquidada exclusivamente a través de la cuenta de compensación y liquidación autorizada por la Bolsa.**

REYCA
CORREDORES S.A.
Su mejor aliado en el campo de los negocios

Cualquier pago realizado por fuera de dicho canal, es decir, de manera directa entre las partes sin pasar por el sistema de compensación y liquidación, **no cumple con los lineamientos reglamentarios y deberá ser reversado de forma inmediata**, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguridad y cumplimiento de las normas que regulan las operaciones en la Bolsa. El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio para la validez de las operaciones y para la protección de todas las partes involucradas.

La reversión del pago realizado por fuera del canal destinado CUENTA DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE LA BMC, generará gastos adicionales correspondientes al GMF, gasto que deberá ser asumido por la entidad para cubrir el valor exacto de pago de los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción

5.2. El pago de los **costos de bolsa** se deberá cancelar por la entidad a más tardar el **18 de marzo de 2026**, con el fin de cumplimiento a los términos del Reglamento. A continuación, el detalle:

Operación	Registro en Bolsa incluido IVA	Compensación y liquidación incluido Iva	Total costos de Bolsa
93355354	$ 50.493.642	$ 35.345.549	**$ 85.839.191**

Para el pago de estos costos, existen dos opciones de pago:

- Directamente a la cuenta que la Bolsa Mercantil de Colombia tiene destinada para tal fin:

Concepto	Razón Social	Nit	Banco	Tipo Cuenta	Cuenta No
Pago de Costos de Bolsa	Bolsa Mercantil de Colombia	860.071.250-9	Banco de Bogotá	Corriente	080-02097-7

- O a favor de REYCA CORREDORES S.A. quien emite la Factura de venta y a su vez realizaría el giro de los recursos a la cuenta de la BMC

Razón Social	Nit	Banco	Tipo Cuenta	Cuenta No
Reyca Corredores S.A.	802.017.459	Banco de Bogotá	Corriente	009272410

NOTA IMPORTANTE: Los costos mencionados son facturados por la sociedad comisionista de

bolsa REYCA S.A como ingreso a favor de terceros y su pago debe efectuarse en la cuenta dispuesta para tal fin y en la oportunidad antes mencionada, por lo que, al no tratarse de un ingreso para terceros, sobre el valor de los costos NO debe aplicarse ningún tipo de retención (IVA, ICA, fuente, entre otros).

5.3. El **pago de la comisión** se facturará conforme se definió en el contrato de comisión, Clausula Forma de pago de la comisión:

Forma de pago de la comisión: Los recursos que correspondan a la comisión pactada según lo señalado en la Cláusula 2.2 del presente Contrato de Comisión serán pagados de la siguiente manera:

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

a. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la operación encargada;
b. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del supervisor.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

NOTA: SE ACLARA QUE EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR TENER REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, SE ENCUENTRA EXCENTO DE IVA, POR TANTO, LAS OPERACIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE GENEREN EN EL ARCHIPIELAGO NO ESTAN GRABADAS CON DICHO IMPUESTO.

Así:

Operación	Comisión incluido IVA	1er 50%	2do 50%
93355354	$ 44.727.268	$ 22.363.634	$ 22.363.634

La cuenta bancaria se describe a continuación:

Razón Social	Nit	Banco	Tipo Cuenta	Cuenta No
Reyca Corredores S.A.	802.017.459	Banco de Bogotá	Corriente	009272410

6. REGISTROS PRESUPUESTALES

Ahora bien, agradecemos tener en cuenta que adjudicada la negociación la Entidad deberá emitir los Registros Presupuestales que respalden lo siguiente:

- RP a favor del Comitente Vendedor con endoso a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, por el valor del servicio-bien o producto negociado.

Número de operación	Comitente Vendedor	NIT	BIEN O SERVICIO	VALOR DE NEG	IVA	TOTAL
93355354	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	860.067.453	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio Ininterrumpido de Vigilancia Electronica	$ 16.831.213.910	$ 0	$ 16.831.213.910

Este registro debe emitirse SOLO a favor del COMITENTE VENDEDOR quien tiene la obligación de facturar y a quien se le deberá causar los impuestos respectivos, la Bolsa Mercantil de Colombia es el escenario de negociación y administrador del sistema de compensación y liquidación por lo tanto NO deberá generarse el RP a favor suyo por este concepto.

- RP a favor de la Bolsa Mercantil (o de Reyca Corredores S.A.) por el valor total de los costos de la Bolsa.

Operación	Registro en Bolsa incluido IVA	Compensación y liquidación incluido Iva	Total costos de Bolsa
93355354	$ 50.493.642	$ 35.345.549	**$ 85.839.191**

NOTA IMPORTANTE: Queda a potestad de la entidad establecer y determinar a nombre de quien expiden el Registro presupuestal a favor de los costos de bolsa.

- RP a favor de REYCA CORREDORES S.A, por el valor total de la comisión pactada.

Operación	Comisión incluido IVA	1er 50%	2do 50%
93355354	$ 44.727.268	$ 22.363.634	$ 22.363.634

7. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL MANDANTE VENDEDOR

Adjunto a este informe, se están entregando los documentos habilitantes del mandante vendedor,

Número de operación	Comitente Vendedor	NIT	BIEN O SERVICIO	VALOR DE NEG	IVA	TOTAL
93355354	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	860.067.453	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio Ininterrumpido de Vigilancia Electronica	$ 16.831.213.910	$ 0	$ 16.831.213.910

los cuales cumplen con los requisitos descritos en la Ficha Técnica de Negociación, no obstante, nos

REYCA
CORREDORES S.A.

encontramos a la espera de confirmación por parte de la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA ACATALINA** de acuerdo con lo establecido en la *No. 7 REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL,* que cita lo siguiente:

"No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación..

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como ***máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador."***

Por lo anterior, la entidad cuenta **hasta el 02 de marzo de 2026** para aceptar o rechazar los documentos habilitantes adjuntos del comitente vendedor.

Finalmente, agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

JULIAN CARRILLO GONZALEZ
Comisionista Comprador
REYCA CORREDORES S.A.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
38	BOGOTA D.C.	2026-02-25	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A(03) NIT. MC.: 892400038	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.(05) NIT. MV.: 860067453

OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO

TIPO DE NEGOCIO: FRWMCP - FORWARD MCP

OPERACIÓN No.	93355354.0	MODALIDAD:		,COMPRADOR:	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A(03)		
DOMICILIADO EN:	BOGOTA D.C.			Y VENDEDOR:	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.(05)		
DOMICILIADO EN:	BOGOTA D.C.	HEMOS CELEBRADO A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, LA NEGOCIACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:					
PRODUCTO:	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio Ininterrumpido de Vigilancia Electronica			CANTIDAD:	1.00000	PRECIO:	16,831,213,910.00000
EMPAQUE:	SIN EMPAQUE						
CALIDAD:	XXXXXXXXXX	VARIEDAD:	XXXXXXXXXX	HUMEDAD:	XXXXXXXXXX	IMPUREZA:	XXXXXXXXXX
SITIO DE ENTREGA:	SAN ANDRES -B/C						
F.ENTREGA:	2026-09-11	F.PAGO:	2026-10-26	FACTURA No.:	XXXXXX	EXPEDIDO POR:	XXXXXX
FORMA DE PAGO:	PLAZO 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO			VR. PRESENTE TOTAL:	16,831,213,910.00000	TITULO No.:	
T.E.A.:	0.00000						
DIAS PLAZO:	241	F.RECOMPRA:	XXXXXXXXXX	VR. RECOMPRA TOTAL:	0.00000		

DETALLE	%	COMPRADOR
Valor del Negocio		16,831,213,910
Producto	.00	
Impuesto Saludable Producto	.00	
Servicio de Registro	0.300000	50,493,642
Iva Servicio de Registro	0.000000	
Comisión	0.265740	44,727,268
Iva Comisión	0.000000	
Aceptada CyL	0.210000	35,345,549
IVA Aceptada CyL	0.000000	
Valor Comisión FAG	0.000000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		16,961,780,369

Cláusula compromisoria. Las partes acuerdan que los conflictos derivados del cumplimiento, la calidad o idoneidad del bien o producto agropecuario o agroindustrial u otros commodities, así como cualquier otro conflicto, controversia o diferencia relativos a la ejecución, desarrollo o liquidación del negocio celebrado o registrado en la Bolsa, serán resueltos mediante la mediación o amigable composición para lo cual, se comprometen a acudir a los mecanismos establecidos por la Bolsa.

Aceptación de operaciones en el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa. La negociación será aceptada por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin en su marco interno normativo.

El presente comprobante de transacción cuenta con firma digital y estampa cronológica certificada. Las impresiones físicas del presente documento electrónico tienen la condición de copia simple.

Cumplidos la totalidad de los requisitos, esta orden de transferencia es aceptada y protegida por los principios de finalidad y de protección de garantías (arts. 10 y 11 Ley 964/05).

OBSERVACIONES:

Operacion sin garantia de credito en bolsa financiacion privada demas condiciones publicadas en la pagina web de la BMC. BI 1500 BI-21.EL RESULTADO DE LA PUJA POR MEDIOS TECNOLOGICOS FUE 251.032.619 EL VALOR DE RECURSO HUMANO 16.580.181.291 EL RESULTADO TOTAL DE LA OPERACION ES 16.831.213.910.

Codigo QR: 53292857

Codigo QR: 54865651